

EXTRACTO

SOLICITUD DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, COMUNA DE RENAICO, PROVINCIA DE MALLECO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

Jorge Andrés Tadeo Calderón, cédula de identidad **Nº 22.684.995-5**, en su calidad de representante legal de la empresa **Parque Eólico San Gabriel SpA**, Rut. **76.365.923-2**, ambos con domicilio en Av. Isidora Goyenechea Nº 2800, Oficina 3201 piso 32 del Edificio Titanium La Portada, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, solicitamos al Sr. Director General de Aguas respetuosamente: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 140 del Código de Aguas, se sirva aprobar el Derecho de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, para un caudal máximo y continuo de 1,6 l/s correspondiente a un volumen total anual de 4.197,5 m³ a captar mecánicamente desde las aguas subterráneas localizadas en un predio de la propiedad del Parque Eólico San Gabriel. El Parque Eólico San Gabriel, se encuentra aprobado ambientalmente según consta en la Resolución de Calificación Ambiental Nº242/2017 del 26 de septiembre de 2017, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de la Araucanía.

El pozo desde el cual se captan las aguas con un ejercicio permanente y continuo, se emplaza en la comuna de Renaico, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía. Específicamente, en las coordenadas UTM (m) N:5.827.552 y E:718.035, datum WGS 84, huso 18 H.

Se solicita un área de protección definida por círculo con un radio de 200 metros medidos desde el eje del pozo.